

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 279

PERIODO LEGISLATIVO: 2019

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 206/19 ADJUNTANDO DTO. PCIAL. Nº 2608/19
QUE RATIFICA EL ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1 AL
CONVENIO DE ADHESIÓN AL REGLAMENTO DEL SISTEMA
FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES, Nº 19060,
SUSCRITO ENTRE LA PCIA. Y EL MIN. DE SEGURIDAD DE
LA NACIÓN

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
13 SEP 2019	
MESA DE ENTRADA	
Nº 1445	FIRMA

NOTA Nº 206
GOB.



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO Nº	FECHA	HORA
4219	12 SEP 2019	17:34
FIRMA		

Cristian RIGONI FUENTES
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia

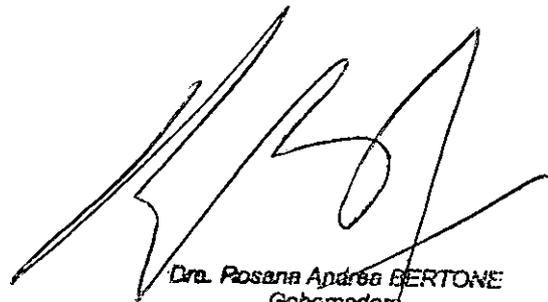
SEÑOR PRESIDENTE:

USHUAIA, 11 SEP 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 2608/19, por el cual se ratifica el Acta Complementaria Nº 1 al Convenio de Adhesión al Reglamento del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (Resolución MS Nº 1066/2014), registrado bajo el Nº 19060, celebrada con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-



Dra. Rosana Andrés BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

12 SEP 2019



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

2608/19

USHUAIA, 09 SEP. 2019

VISTO el Expediente N° 7480-SS/19 de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la celebración del "Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Adhesión al Reglamento del Sistema Federales de Comunicaciones Policiales (Resolución MS N° 1066/2014)", suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada el Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Javier Marcelo EPOSTO, ad referendum de la suscripta y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Sra. Ministra, Dra. Patricia BULLRICH.

Que el mismo tienen por objeto tener acceso a la plataforma "Interconsultas - SIFCOP

Que el mismo fue suscripto en fecha diecinueve (19) de febrero de 2019, y se encuentra registrado bajo el N° 19060.

Que por lo tanto corresponde su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

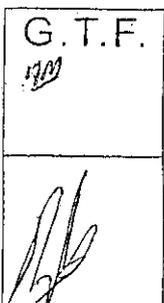
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el "Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Adhesión al Reglamento del Sistema Federales de Comunicaciones Policiales (Resolución MS N° 1066/2014)", suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Secretario de Estado de Seguridad, Sr. Javier Marcelo EPOSTO, y el Ministerio de Seguridad de la Nación, representado por la Señora Ministra, Dra. Patricia BULLRICH, el que se encuentra registrado bajo el N° 19060 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente y del Acta Complementaria a la Legislatura Provincial, a los efectos previstos por el artículo 105, inciso 7° y 135 inciso 1° de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registre
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



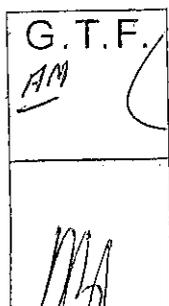
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

11.2

la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la
Provincia y archivar.

DÉCRETO Nº 2608/19



Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

Dra. Rocana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registra
D.G.P.C. v.R.-S.L. y T.



Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L.Y.T.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 19060
 FECHA 29 ABR 2019

**ACTA COMPLEMENTARIA N°1 AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL
 REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES
 POLICIALES (RESOLUCIÓN MS N° 1066/2014)**

Entre el **MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN**, representado en este acto por la Señora Ministra, Dra. Patricia Bullrich, con domicilio legal en la Av. Gral. Gelly y Obes 2289 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", y la **PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**, en adelante "LA PROVINCIA", representado en este acto por Señor Secretario de Estado de Seguridad, Javier Marcelo EPOSTO con domicilio en Av. San Martín 450, V9410 Ushuaia, Tierra del Fuego, ambos denominados en lo sucesivo "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 al **CONVENIO DE ADHESIÓN AL REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (RESOLUCIÓN MS N° 1066/2014)**, suscripto el 10 de septiembre de 2015, y considerando:

Que la Ley de Ministerios (t.o. 1992) establece la competencia del **MINISTERIO DE SEGURIDAD** en todo lo concerniente a la seguridad interior, a la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

Que, para ello, la cartera ministerial mencionada tiene a su cargo, entre otros, la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las fuerzas policiales y de seguridad nacionales y provinciales.

Que el Consejo de Seguridad Interior tiene la misión de asesorar en "la elaboración de políticas correspondientes al ámbito de la seguridad interior, como asimismo en la elaboración de los planes y la ejecución de las acciones

[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
 Director, Desp. Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

tendientes a garantizar un adecuado nivel de seguridad interior" (artículo 9° de la Ley N° 24.059 y sus modificatorias).

Que uno de los objetivos centrales del PODER EJECUTIVO NACIONAL se enmarca en la protección ciudadana, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a erradicar y prevenir el delito en todas sus formas.

Que en ese marco, resulta indispensable continuar trabajando coordinadamente con las jurisdicciones provinciales, a los efectos de transmitir a nivel nacional la información vinculada a restricciones judiciales de personas de nacionalidad extranjera.

Que, en relación a ello, una de las herramientas idóneas con las que cuenta "EL MINISTERIO" para transmitir medidas judiciales y que está a disposición de todas las jurisdicciones provinciales es el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP-.

Que en este sentido, el SIFCOP centraliza información referida a requerimientos en el marco de procesos judiciales de personas de nacionalidad extranjera, que son sustanciados en cualquier jurisdicción del país, suministrándola a los usuarios autorizados para requerirla, entre otras funciones.

Que, a través del CONVENIO DE ADHESIÓN citado en el acápite del presente "LAS PARTES" se comprometieron a efectuar todas las acciones que sea necesarias a los efectos de implementar de manera eficiente el funcionamiento del SIFCOP.

Que asimismo, el referido Convenio en su cláusula NOVENA establece que a los fines de garantizar la operatividad del sistema, podrán celebrarse entre las partes los acuerdos adicionales que resulten convenientes, acorde a las demandas funcionales existentes en sus organismos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.P.C. v R.-S.L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 19060

FECHA 29 ABR 2019

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho/
Control y Registro - S.L. y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 19060
FECHA 29 ABR 2019

Que "EL MINISTERIO", ha desarrollado una nueva herramienta llamada "Interconsultas" que permite visualizar información correspondiente al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), datos patronímicos (Nombre, Apellido, Documento Nacional de Identidad y Fotografía), datos de medidas restrictivas de personas y vehículos existentes en las bases de la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Seguridad Aeroportuaria, Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de Reincidencia.

Que el SIFCOP, por Resolución Nº 475/18 del MINISTERIO DE SEGURIDAD se ha constituido como única base de datos habilitada para la transmisión de requerimientos judiciales a nivel federal para las 4 Fuerzas Federales.

Que la referida herramienta permite, entre otras cosas, saber si una persona de nacionalidad extranjera posee algún tipo de impedimento para transitar y/o permanecer en nuestro país.

Que a su vez, las jurisdicciones provinciales toman conocimiento de medidas y/o procesos judiciales donde están involucradas personas de nacionalidad extranjera y que resulta necesario comunicarlas a nivel federal, tanto al MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN como a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

Que en este sentido, "LA PROVINCIA", tiene a su cargo la POLICÍA PROVINCIAL, la cual tiene entre sus funciones prevenir actividades delictivas que, por su naturaleza, afecten o previsiblemente pudieren afectar la vida, la libertad y el patrimonio de los habitantes, entre otras.

Que en ese marco, "EL MINISTERIO" le brindará a "LA PROVINCIA", acceso a "Interconsultas", para que esta última cuente con la información antes referida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Despl. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

Que en orden a ello, a fin de optimizar los canales de comunicación, resulta conveniente la celebración de la presente ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 AL CONVENIO DE ADHESIÓN AL REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES –SIFCOP-, a tenor de las siguientes cláusulas:

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19060
FECHA 29 ABR 2019

PRIMERA: “EL MINISTERIO” se compromete a poner a disposición de “LA PROVINCIA” el acceso a la plataforma “Interconsultas-SIFCOP”, a fin que pueda contar con la información vinculada a impedimentos judiciales como ser pedidos de captura o prohibiciones de transitar y/o residir y/o medidas de expulsión respecto de ciudadanos extranjeros en la República Argentina, contenidas en las siguientes bases de datos: RENAPER, Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Seguridad Aeroportuaria, Dirección Nacional de Migraciones, Dirección Nacional de Reincidencia. Todo ello, con el fin de contribuir a la optimización de la función preventiva de seguridad.

SEGUNDA: “LA PROVINCIA” se compromete a transmitir a través del SIFCOP todas las medidas judiciales y/o procesos donde intervengan personas de nacionalidad extranjera para notificar a las 4 Fuerzas Federales como así también a las policías provinciales del país. Asimismo, “LA PROVINCIA” deberá poner en conocimiento a la SECRETARÍA DE GESTIÓN FEDERAL DE LA SEGURIDAD de las medidas mencionadas, con el objeto de relevarlas e informar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REINCIDENCIA como así también a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, a fin que adopten las medidas necesarias en el marco de las competencias de ambos Organismos.

TERCERA: Apoyo de las Fuerzas de Seguridad Provinciales- Ante la circunstancia de hallazgo de una persona de nacionalidad extranjera sobre la que pese una medida judicial de expulsión del país, “LA PROVINCIA” se compromete a prestar la colaboración necesaria a través de sus fuerzas de seguridad, a los fines de retener al hallado y ponerlo a disposición de las Fuerzas de Seguridad Federales con el objeto de gestionar el cumplimiento de la medida expulsiva impuesta.

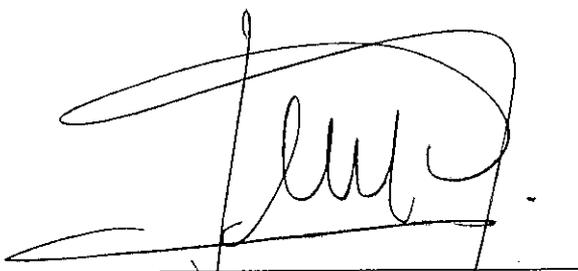
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

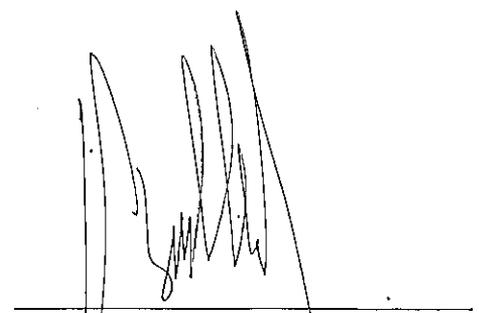
Marcelo S. ANIBALDI
Director Deso. Adm. y Registro
D.G.D. v R.-S.L. y T.

CUARTA: La suscripción de la presente ACTA N° 1 no generará compromiso económico particular o extraordinario alguno, comenzará a regir a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS (2) años, prorrogables tácitamente por períodos iguales sucesivos, quedando su rescisión sujeta a las previsiones contenidas en el CONVENIO DE ADHESIÓN que le diera origen.

QUINTA: "LAS PARTES" se comprometen a extremar las medidas para mantener el carácter reservado de la información que se transmita amparándose siempre en los principios generales relativos a la protección de datos que prevé la Ley N° 25.326.

Como prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los 19 días del mes de febrero de 2019.

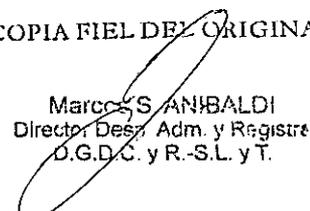

Sr. Javier Marcelo EPOSTO
Secretario de Estado de Seguridad
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e islas del Atlántico Sur


Dra. Patricia BULLRICH
Ministra de Seguridad de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 19060
FECHA 29 ABR 2019


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Des. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.